



H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac Estado de México  
Administración 2025 – 2027

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO

2ª. Sesión  
Extraordinaria

En el Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México, siendo las catorce horas con trece minutos del día veintiocho del mes de febrero del 2025, reunidos en el "Salón de Expresidentes", ubicado en Mariano Matamoros, sin número, Barrio San Pedro, Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México, quienes se encuentran presentes los convocados ciudadanos: **C. Rafael Vázquez de la Rosa**, Presidente Municipal Constitucional. **Lic. Joy Rosas González**, Síndico Municipal **C. José Luis Venado Bojorges**, Primer Regidor. **C. Karina Avila Banuet**, Segunda Regidora. **C. Reynaldo Ramos Rojas**, Tercer Regidor. **C. Viridiana Salazar Vargas**, Cuarta Regidora. **C. Octavio Sánchez Estrada**, Quinto Regidor. **Lic. Marcos Rodríguez Espinosa**, Sexto Regidor. **C. María Lizbeth Seguin de la O**, Séptima Regidora; por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional manifiesta: --- Que con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 117 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 26 27, 28, 29, 30 y 30 bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se constituyeron en el Salón de Expresidentes ubicada en el inmueble para su funcionamiento y residencia del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027 a efecto de celebrar la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de Cabildo, por favor Secretario le pido que por favor que realice el pase de lista. ----- A lo que el secretario Responde: con gusto señor Presidente y a efecto de desahogar el punto **PRIMERO** se procede a realizar el pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México Administración 2025-2027. -----

NOMBRE	CARGO	REGISTRO DE ASISTENCIA
C. RAFAEL VÁZQUEZ DE LA ROSA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
LIC. JOY ROSAS GONZALÉZ	SINDICO MUNICIPAL	PRESENTE
C. JOSE LUIS VENADO BOJORGES	1ER REGIDOR	PRESENTE
C. KARINA ÁVILA BANUET	2DA REGIDORA	PRESENTE
C. REYNALDO RAMOS ROJAS	3ER REGIDOR	PRESENTE
C. VIRIDIANA SALAZAR VARGAS	4TA REGIDORA	PRESENTE
C. OCTAVIO SÁNCHEZ ESTRADA	5TO REGIDOR	PRESENTE
LIC. MARCOS RODRÍGUEZ ESPINOSA	6TO REGIDOR	PRESENTE
C. MARIA LIZBETH SEGUIN DE LA O	7MA REGIDORA	PRESENTE

Una vez realizado el pase de lista, y de acuerdo al Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sé informa que existe el quorum legal para llevar a cabo los trabajos de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, Estado de México Administración 2025-2027, al existir una asistencia de NUEVE de NUEVE integrantes del ayuntamiento. Es cuanto señor presidente-----



2ª. Sesión  
Extraordinaria

En uso de la Voz el Presidente solicita al Secretario continuar con el desarrollo de la sesión de cabildo. -----

A lo que el Secretario, dice con gusto Señor Presidente. -----

En Uso de la palabra el Secretario manifiesta, en este momento procedo a dar Lectura al Orden Del Día. -----

**ORDEN DEL DIA** -----

**PRIMERO.** - Pase de lista de asistencia y declaración del Quórum legal con la instalación de la Segunda Sesión Extraordinaria de cabildo; -----

**SEGUNDO.** - Lectura y Aprobación del Orden del Día; -----

**TERCERO.** - Análisis y aprobación de la convocatoria al primer Cabildo Abierto; -----

**CUARTO.** - Análisis y aprobación de la convocatoria para designar al Cronista Municipal; --

**QUINTO.** - Análisis y aprobación de la convocatoria para designar al Juez Cívico y Facilitador;

**SEXTO.** - Análisis y aprobación de la primera convocatoria para designar al defensor de los Derechos Humanos; -----

**SEPTIMO.** -Declaración de Clausura de la sesión -----

Se somete a consideración de los ediles que, si están por la afirmativa del orden del día, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Se informa presidente que el Orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

Es cuanto señor presidente. -----

En uso de la voz el Presidente solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

A lo que el Secretario, dice con gusto Señor Presidente. -----

En Uso de la palabra el Secretario de Ayuntamiento menciona con gusto Presidente, en este momento informo a los integrantes del cuerpo edilicio que los puntos **PRIMERO** y **SEGUNDO** ya han sido desahogados, y a efecto de continuar con el Orden del Día, procedo a dar Lectura al **TERCER** punto del Orden del Día, que es el correspondiente al Análisis y Aprobación de la **Convocatoria al primer cabildo abierto**, es importante mencionar que el proyecto de la convocatoria, ya se les hizo llegar a todos los integrantes del cuerpo edilicio con anterioridad, es por ello que por lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y V y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: se propone convocar a los habitantes de este municipio a la sesión de cabildo abierto del ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México; por lo que en este momento solicito la dispensa de la lectura de la convocatoria, para llevar a cabo el primer cabildo abierto, por ello se le pregunta a los ediles, que si tienen algún comentario sírvanse a manifestarlo en este momento. -----Al no existir comentario alguno, se somete a consideración de los ediles que, si están por la afirmativa de la aprobación de la Convocatoria al primer cabildo abierto; en este momento se llevara a cabo la votación de carácter nominal. -----

VOTACION	PM	SM	1MER-R	2DA-R	3SR-R	4TA-R	5TO-R	6TO-R	7MA-R
<b>A favor</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>En contra</b>									
<b>Abstención</b>									

Se informa presidente que el **TERCER** punto del Orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del Cabildo. -----

**ACUERDO N°. 44** -----

**PRIMERO.** - Se informa que se aprueba la convocatoria para llevar a cabo el primer cabildo abierto, por lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



2ª. Sesión  
Extraordinaria

Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y V y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: se propone convocar a los habitantes de este municipio a la sesión de cabildo abierto del ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México; -----

**SEGUNDO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de la convocatoria para llevar a cabo el primer cabildo abierto, se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web del municipio, a Partir de la Fecha de su Promulgación. -----

**CONVOCATORIA PARA SESION DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO**

El Honorable Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, en relación al contenido del punto Tercero aprobado en la séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del presente año y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y V y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: -----

HA TENIDO A BIEN CONVOCAR A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO A LA SESION DE CABILDO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE MARZO DE 2025, A LAS 10:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL, UBICADA EN CALLE PROLONGACION HIDALGO SUR S/N, BARRIO SAN PEDRO, CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, bajo las siguientes BASES:

**DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar los habitantes originarios y vecinos del Municipio, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno y ejercicio de sus derechos políticos y civiles; y
- b) Tener intención de participar en sesión de cabildo abierto, a efectos de exponer asuntos de interés del Municipio.

**DE LOS DOCUMENTOS QUE DAN SOPORTE A LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES**

Los habitantes originarios y/o vecinos interesados en registrarse como participantes en la Sesión de Cabildo Abierto, deberán solicitarlo de forma personal en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiconcuac, con domicilio en Mariano Matamoros sin número, San Pedro Chiconcuac, Estado de México, debiendo presentar la documentación siguiente:

**ORIGINARIOS**

- a) Acta de nacimiento (original y copia simple para su cotejo);
- b) Credencial para votar vigente, con domicilio dentro del Municipio de Chiconcuac, Estado de México (original y copia para su cotejo); y

**VECINOS**

- c) Acta de nacimiento (original y copia simple para su cotejo);
- d) Credencial para votar vigente, con domicilio dentro del Municipio de Chiconcuac, Estado de México (original y copia para su cotejo); y
- e) Constancia de vecindad, expedida por el Secretario del ayuntamiento, no mayor a tres meses.

En ambos casos entregar de manera impresa el contenido de su participación en cuanto al tema relacionado a la cultura y tradiciones del municipio de Chiconcuac, que pretendan exponer.

**DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Del 04 al 13 de marzo del año 2025, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas y sábados de las 9:00 a las 13:00 horas.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



2ª. Sesión  
Extraordinaria

- a) La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los interesados, acusando de recibido y debiendo asignar el folio respectivo que acredite su participación, previo cumplimiento de todos los requisitos; y
- b) La notificación de los interesados se realizará a través de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, una vez concluido el periodo de recepción de documentos.
- c) El límite de participantes será de 10 personas.

**DEL LUGAR, FECHA DE LA SESION E INTERVENCION DE LOS PARTICIPANTES.**

Los participantes seleccionados deberán de asistir puntualmente a la Sesión de Cabildo Abierto, la cual se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2025, en punto de las 10:00 horas, en las instalaciones que ocupa el Auditorio del Centro Cultural de Chiconcuac, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del Quorum Legal.
- 2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Informe de asistencia y presentación de los participantes registrados.
- 5.- Intervenciones de los participantes registrados.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Clausura de la Sesión.

**OBSERVACIONES GENERALES.**

- a) Los participantes contarán con derecho a voz, previa autorización, su intervención se realizará por una sola vez y no podrá ser mayor a 10 minutos.
- b) Los participantes están obligados a guardar respeto y compostura, debiendo abstenerse de expresar manifestaciones que alteren el orden al interior de la Sala de Cabildos.
- c) En razón al contenido del inciso anterior, quien presida la sesión, podrá ordenar al infractor guardar el orden, abandonar la Sala de Cabildos y en caso de omisión o reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción correspondiente.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** - Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México.

**SEGUNDO.** - Publíquese en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del municipio, en los lugares de mayor afluencia dentro del territorio municipal.

**TERCERO.** - La presente convocatoria entrara en vigor a partir del día 04 de Marzo de 2025.

Se emite la presente a los veintiocho días del mes de Febrero de dos mil veinticinco en Chiconcuac, Estado de México.

**C. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO**

**RÚBRICA. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CHICONCUAC,  
ESTADO DE MÉXICO RÚBRICA.**

Es cuanto señor presidente. -----

En uso de la Voz el Presidente solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

A lo que el Secretario, dice con gusto Señor Presidente. -----

En uso de la palabra el Secretario de Ayuntamiento manifiesta como **CUARTO** punto del orden del día, es el Análisis y aprobación de la convocatoria para designar al Cronista Municipal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la

*(Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin)*



2ª. Sesión  
Extraordinaria

Municipal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 124 y 128 fracciones II, III, XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XXXVII, 147 P, 147 Q, 147 R y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: ha tenido a bien convocar a los habitantes de este municipio, interesados en participar en la elaboración de la crónica y/o ser cronista municipal y que tendrá como funciones la elaboración de la crónica sobre los hechos y acontecimientos históricos del municipio, así como las costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás sucesos relevantes que den identidad al municipio. Es importante mencionar que el proyecto de la convocatoria, ya se les hizo llegar a todos los integrantes del cuerpo edilicio, por lo que en este momento solicito la dispensa de la lectura de la convocatoria. -----

En este sentido El Secretario del Ayuntamiento pregunta si existe algún comentario sírvanse a manifestarlo en este momento. -----

Al no existir comentario alguno, se somete a consideración de los ediles que, si están por la afirmativa, con respecto a aprobación de la convocatoria para designar al Cronista Municipal; en este momento se llevara a cabo la votación de carácter nominal. -----

VOTACION	PM	SM	1MER-R	2DA-R	3SR-R	4TA-R	5TO-R	6TO-R	7MA-R
A favor	X	X	X	X	X	X	X	X	X
En contra									
Abstención									

Se informa presidente que el CUARTO punto del Orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del Cabildo -----

**ACUERDO N° 45** -----

**PRIMERO.** - Se informa que se aprueba la convocatoria para llevar a cabo la Convocatoria para designar al Cronista Municipal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 124 y 128 fracciones II, III, XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XXXVII, 147 P, 147 Q, 147 R y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: ha tenido a bien convocar a los habitantes de este municipio, interesados en participar en la elaboración de la crónica y/o ser cronista municipal y que tendrá como funciones la elaboración de la crónica sobre los hechos y acontecimientos históricos del municipio, así como las costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás sucesos relevantes que den identidad al municipio. -----

**SEGUNDO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de la Convocatoria para designar al Cronista Municipal, se efectúe tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaria del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Chiconcuac a Partir de la Fecha de su Promulgación. -----

**CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL DE CHICONCUAC ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 124 y 128 fracciones II, III, XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XXXVII, 147 P, 147 Q, 147 R y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: **HA TENIDO A BIEN CONVOCAR A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL Y QUE TENDRÁ COMO FUNCIONES LA ELABORACIÓN DE LA CRÓNICA SOBRE LOS HECHOS Y ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS COSTUMBRES, TRADICIONES, DESARROLLO CULTURAL Y DEMÁS SUCESOS RELEVANTES QUE DEN IDENTIDAD AL MUNICIPIO.**

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



### DE LOS REQUISITOS

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- b) Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio; -
- c) Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- d) Ser mayor de 23 años.
- e) Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin

### DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN

Los interesados deberán entregar los documentos soporte de los requisitos antes señalados, en la oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiconcuac, con domicilio en Mariano Matamoros sin número, San Pedro Chiconcuac, Estado de México, siendo la siguiente:

- a) Solicitud formal y exposición de motivos por escrito dirigido al Ayuntamiento de Chiconcuac (original con firma autógrafa); -
- b) Acta de nacimiento (copia certificada y copia simple para su cotejo);
- c) Credencial para votar vigente (original y copia para su cotejo); -
- d) Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento, que señale una residencia no menor a 10 años en el Municipio de Chiconcuac (original);
- e) Título de Licenciatura (original y copia para su cotejo); o en su caso avalar experiencia mínima de 1 año;
- f) Informe de no antecedentes penales (original);
- g) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos, (original con firma autógrafa);
- h) Constancia de No Inhabilitación, con una vigencia no mayor a 3 meses (original);
- i) Constancia de No Deudor Alimentario, con una vigencia no mayor a 3 meses (original); y
- j) Curriculum Vitae con fotografía.

### DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los interesados que deseen participar deberán de entregar la documentación requerida del 04 al 20 de Marzo del año 2025, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas y sábado de las 9:00 a las 13:00 horas.

### DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- a) La Secretaria del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los interesados, acusando de recibido y con el folio respectivo, una vez

*[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin]*



fenecido el plazo, se dará de conocimiento del Ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente.

- b) La secretaria de Ayuntamiento deberá de convocar a los interesados que hayan obtenido folio para que de ser necesario realicen por una sola ocasión una intervención no mayor a 10 minutos en la que puedan exponer ante el Cabildo su curriculum vitae.
- c) Una vez, escuchadas las intervenciones de los interesados y previo análisis de las propuestas proceda a la designación del Cronista Municipal, con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad

**DE LA TOMA DE PROTESTA.**

La toma de protesta del Cronista Municipal, se realizará de forma inmediata una vez aprobada designación en Sesión de Cabildo.

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

El nombramiento respectivo se publicará en la Gaceta Municipal, como órgano Oficial del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México.

**SEGUNDO.** - Publíquese en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del municipio, en los lugares de mayor afluencia dentro del territorio municipal, así como en un periódico de mayor circulación en el municipio.

Se emite la presente el día Primero del mes de Marzo de dos mil veinticinco en Chiconcuac, Estado de México.

**C. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO  
RÚBRICA.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CHICONCUAC,  
ESTADO DE MÉXICO RÚBRICA.**

Es cuanto señor presidente. -----

En uso de la Voz el Presidente solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

A lo que el Secretario, dice con gusto Señor Presidente. -----

En uso de la palabra el Secretario de Ayuntamiento manifiesta como **QUINTO** punto del orden del día, es el referente al Análisis y aprobación de la convocatoria para designar al Juez Cívico y Facilitador, y con fundamento a lo establecido en los artículos 21 cuarto párrafo, 73 fracción XXIX-Z y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 112, 113 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 y 7 de la ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 31 fracción XVII, XLI, 48 fracción II, VI, XIII y XVI de la ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 4 fracción XII, 7 fracción II, 9 fracción III, 13, 14 fracción I, II, III, 16, 18, 20 y 28 de la ley de Justicia Cívica del Estado

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



2ª. Sesión  
Extraordinaria

fracción II, VI, XIII y XVI de la ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 4 fracción XII, 7 fracción II, 9 fracción III, 13, 14 fracción I, II, III, 16, 18, 20 y 28 de la ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, por lo que hago del conocimiento que el proyecto de la convocatoria, ya se les hizo llegar a todos los integrantes del cuerpo edilicio, por lo que en este momento solicito la dispensa de la lectura de la convocatoria. -----

En este sentido El Secretario del Ayuntamiento pregunta si existe algún comentario. -----  
Al no existir comentario alguno, se somete a consideración de los ediles que, si están por la afirmativa, con respecto a aprobación de la convocatoria para designar al Juez Cívico y Facilitador; en este momento se llevara a cabo la votación de carácter nominal. -----

VOTACION	PM	SM	1MER-R	2DA-R	3SR-R	4TA-R	5TO-R	6TO-R	7MA-R
A favor	X	X	X	X	X	X	X	X	X
En contra									
Abstención									

Se informa presidente que el **QUINTO** punto del Orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del Cabildo -----

**-----ACUERDO N°. 46 -----**

**PRIMERO.** - Se informa que se aprueba la convocatoria para designar al Juez Cívico y Facilitador, y con fundamento a lo establecido en los artículos 21 cuarto párrafo, 73 fracción XXIX-Z y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 112, 113 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 y 7 de la ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 31 fracción XVII, XLI, 48 fracción II, VI, XIII y XVI de la ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 4 fracción XII, 7 fracción II, 9 fracción III, 13, 14 fracción I, II, III, 16, 18, 20 y 28 de la ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. -----

**SEGUNDO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de la convocatoria para designar al Juez Cívico y Facilitador, se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaria del Ayuntamiento y la página web del ayuntamiento a Partir de la Fecha de su Promulgación. -

**MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 21 CUARTO PÁRRAFO, 73 FRACCIÓN XXIX-Z Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 112, 113 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 4, 6 Y 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 31 FRACCIÓN XVII, XLI, 48 FRACCIÓN II, VI, XIII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN XII, 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN III, 13, 14 FRACCIÓN I, II, III, 16, 18, 20 Y 28 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN LO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL ACUERDO DEL PUNTO NÚMERO QUINTO, DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. SE EMITE Y PÚBLICA LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA ABIERTA Y PÚBLICA**

DIRIGIDA A TODOS LOS CIUDADANOS QUE DECIDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER JUEZA O JUEZ CÍVICO; LA O EL FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO, DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027 DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

**BASES**

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



## **I. DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA SER JUEZA O JUEZ CÍVICO DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO.**

### **1. REQUISITOS**

2ª. Sesión  
Extraordinaria

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de la designación;
- III. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal de libertad;
- V. No estar inscrito en el registro nacional de obligaciones alimentarias o en el registro de deudores alimentarios morosos de la entidad; y
- VI. Acreditar los exámenes cursos o certificaciones correspondientes que determine el ayuntamiento.

## **II.-DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA FACILITADORA O FALICITADOR DEL JUZGADO CÍVICO:**

### **1.- REQUISITOS**

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el juzgado cívico;
- III. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología antropología, trabajo social, en comunicaciones o carrera a fin, y deberán contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión, y tener al menos un año de experiencia.
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- V. Estar certificado por el Centro Estatal De Mediación Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y
- VI. Acreditar los exámenes de actualización cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento.

## **III.- IDONEIDAD DE LOS PERFILES PARA SER JUEZA O JUEZ CÍVICO; LA O EL FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO, DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, DEBIENDO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

### **1.- DOCUMENTACIÓN.**

- a) Original y copia para cotejo del acta de nacimiento;
- b) Original y copia para cotejo de identificación oficial vigente;



2ª. Sesión  
Extraordinaria

- c) Original y copia para cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad de su expedición;
- d) Original y copia de la cédula profesional y título profesional del área jurídica o afín;
- e) Original y copia para cotejo de constancia expedida por la Contraloría Municipal que demuestre que el aspirante no está inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- f) Constancia que acredite los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo según sea el caso;
- g) Original y copia para cotejo, de los documentos que acrediten la certificación que la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y municipios señala, requerida y/o, en su caso escrito libre mediante el cual, se manifieste en caso de ser seleccionado o seleccionada, este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones;
- h) Constancia que demuestre no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos en el Estado de México;
- i) Escrito libre mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que como aspirante al proceso de selección no se encuentra a la fecha de su solicitud, condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género;
- j) Escrito libre firmado por el que se haga constar la siguiente leyenda "he leído y acepto las bases, requisitos y procedimientos de la convocatoria para formar parte de la selección para ser propuesto ante el Ayuntamiento según sea el caso, como juez o jueza, la o el facilitador, del Juzgado Cívico del municipio de Chiconcuac, Estado de México";
- k) Ficha curricular actualizada.

Todos los documentos deberán ser legibles y no tener tachaduras, enmendaduras o anotaciones que no formen parte de su contenido. Así como la entrega de los documentos es responsabilidad de su presentante quién responderá por los posibles actos que en consecuencia deriven del uso de los mismos.

#### IV.- DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá **del día 04 de marzo de dos mil veinticinco al 20 de marzo del año dos mil veinticinco**; todas las solicitudes y documentación de los aspirantes, para formar parte del Juzgado Cívico del municipio de Chiconcuac, Estado de México, se entregarán dentro del plazo mencionado y deberá ser **presentada en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México**, ubicada en la planta baja del palacio municipal, con domicilio en Mariano Matamoros **sin número, barrio San Pedro, municipio de Chiconcuac, Estado de México, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas los días sábados**.

#### V.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez que la Secretaría del Ayuntamiento reciba las solicitudes y documentación de las y los aspirantes a los diferentes cargos, se les asignará número de folio consecutivo en el orden de su presentación, para su debido e imparcial registro de cada aspirante, haciendo del conocimiento al



Presidente Municipal **C. Rafael Vázquez De La Rosa**, quién seleccionará y propondrá ante el cabildo a las y los candidatos para su designación y nombramiento en Sesión de Cabildo Ordinaria inmediata al cierre del registro, todo ello, con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios.

2ª. Sesión  
Extraordinaria

**VI.- DE LOS RESULTADOS**

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer el resultado de la selección del Cabildo, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México. Así como se publicará en la Gaceta de Gobierno Municipal.

**TRÁNSITORIOS**

**PRIMERO.** - Las controversias que se susciten con motivo del proceso de selección mediante la convocatoria, serán resueltas únicamente por el cabildo. Teniendo el voto de calidad el presidente municipal **c. Rafael Vázquez De La Rosa**.

**SEGUNDO.** - Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta del Gobierno Municipal, en la página web oficial del Municipio y en los lugares de mayor afluencia.

Dada en Chiconcuac, Estado de México a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO.  
C. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA.**

**EL SECRETARIO DEL H . AYUNTAMIENTO  
DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO**

Es cuanto señor presidente. -----

En uso de la Voz el Presidente solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

Continuando con el **SEXTO** punto del Orden del día , es el referente al Análisis y aprobación de la primera convocatoria para designar al defensor de los Derechos Humanos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 122 párrafo primero, 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX bis y XLII, 147 A, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I, en relación con el artículo 147 J fracción II y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: ha tenido a bien convocar a los habitantes de este municipio, interesados en la protección, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, a participar en el proceso de selección para designar al "Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos", por lo que hago del conocimiento que el proyecto de la convocatoria, ya se les hizo llegar a todos los integrantes del cuerpo edilicio, por lo que en este momento solicito la dispensa de la lectura de la convocatoria. -----

En este sentido El Secretario del Ayuntamiento pregunta si existe algún comentario. -----

Al no existir comentario alguno, se somete a consideración de los ediles que, si están por la afirmativa, con respecto a la aprobación de la primera convocatoria para designar al defensor de los Derechos Humanos; en este momento se llevara a cabo la votación de carácter nominal. -----

VOTACION	PM	SM	1MER-R	2DA-R	3SR-R	4TA-R	5TO-R	6TO-R	7MA-R
<b>A favor</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>En contra</b>									
<b>Abstención</b>									

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



En contra									
Abstención									

Se informa presidente que el **SEXTO** punto del Orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del Cabildo -----

**-----ACUERDO N°. 47 -----**

2ª. Sesión  
Extraordinaria

**PRIMERO.** - Se informa que se aprueba la primera convocatoria para designar al defensor de los Derechos Humanos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 122 párrafo primero, 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX bis y XLII, 147 A, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I, en relación con el artículo 147 J fracción II y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: ha tenido a bien convocar a los habitantes de este municipio, interesados en la protección, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, a participar en el proceso de selección para designar al "Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos". -----

**SEGUNDO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de la primera convocatoria para designar al defensor de los Derechos Humanos, se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web del municipio de Chiconcuac de Juárez, a Partir de la Fecha de su Promulgación. -----

Es cuanto señor presidente. -----

**PRIMER CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO.**

El Honorable Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, en relación al contenido del punto sexto aprobado por Unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del día veintiocho de Febrero de 2025 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 122 párrafo primero, 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX bis y XLII, 147 A, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I, en relación con el artículo 147 J fracción II y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: HA TENIDO A BIEN CONVOCAR A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, INTERESADOS EN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR AL "DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS". BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

**I. DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- c) Contar preferentemente con título de Licenciado en Derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos;
- d) Tener más de 23 años de edad al momento de su designación;
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



- i) Certificación en materia de Derechos Humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

## II. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN.

2ª. Sesión  
Extraordinaria

Los aspirantes deberán entregar los documentos soporte de los requisitos antes señalados, en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiconcuac, con domicilio en Mariano Matamoros sin número, San Pedro Chiconcuac, Estado de México, siendo la siguiente:

- a) Solicitud formal y exposición de motivos por escrito dirigido al Ayuntamiento de Chiconcuac (original con firma autógrafa);
- b) Acta de nacimiento (copia certificada y copia simple para su cotejo);
- c) Credencial para votar vigente (original y copia para su cotejo);
- d) Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento, que señale una residencia no menor de 3 años en el municipio de Chiconcuac (original).
- e) Título de Licenciatura o documento que acredite su escolaridad, así como documento que acredite su experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos (original y copia para su cotejo);
- f) Certificado o Informe de no antecedentes penales (original);
- g) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos, (original con firma autógrafa)
- h) Constancia de No Inhabilitación, con una vigencia no mayor a 3 meses (original);
- i) Constancia de No Deudor Alimentario, con una vigencia no mayor a 3 meses (original); y
- j) Currículum Vitae con fotografía.

## III. DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Del 04 al 24 de Marzo del año 2025, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

## IV. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- a) La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo, una vez fenecido el plazo, lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la Declaratoria de Terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.
- b) Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.
- c) La Comisión Municipal de Derechos Humanos remitirá al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que, en la siguiente Sesión de Cabildo Ordinaria, exponga su propuesta de plan de trabajo. Será el Cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.



2ª. Sesión  
Extraordinaria

**V. DE LA TOMA DE PROTESTA.**

La toma de protesta del Defensor (a) Municipal de los Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

**VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

El nombramiento respectivo se publicará en la Gaceta Municipal, como órgano Oficial del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México.

**VII. DE LA CERTIFICACIÓN.**

EL Defensor (a) Municipal contara con un término de seis meses, posteriores a su designación a efectos de acreditar el requisito correspondiente a la Certificación en materia de Derechos Humanos.

**VIII. OBSERVACIONES GENERALES.**

De no concurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, se emitirá una segunda convocatoria con los mismos requisitos, dentro de 10 días naturales siguientes al vencimiento de la presente.

En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria, los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas de la municipalidad que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** - Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México.

**Segundo** - Publíquese en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del municipio, en los lugares de mayor afluencia dentro del territorio municipal y en el periódico de mayor circulación en el municipio.

Se emite la presente a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinticinco en Chiconcuac, Estado de México.

**C. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO**

**RÚBRICA. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO RÚBRICA. -**

En uso de la Voz el Presidente solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. -----


A lo que le Secretario responde, como **SEPTIMO** punto del Orden del día es la Clausura de la sesión. -----

En uso de la Palabra el Presidente expresa lo siguiente: en virtud de que todos los puntos del Orden de día fueron agotados y siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, se da por Clausurada la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo. -----

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



2ª. Sesión  
Extraordinaria




---

**C. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO**



---

**LIC. JOY ROSAS GONZALEZ**  
**SINDICO MUNICIPAL**



---

**C. JOSE LUIS VENADO BOJORGES**  
**PRIMER REGIDOR**



---

**C. KARINA AVILA BANUET**  
**SEGUNDA REGIDORA**



---

**C. REYNALDO RAMOS ROJAS**  
**TERCER REGIDOR**



---

**C. VIRIDIANA SALAZAR VARGAS**  
**CUARTA REGIDORA**



---

**C. OCTAVIO SANCHEZ ESTRADA**  
**QUINTO REGIDOR**



2ª. Sesión  
Extraordinaria

LIC. MARCOS RODRIGUEZ ESPINOSA  
SEXTO REGIDOR

C. MARIA LIZBETH SEGUIN DE LA O  
SEPTIMA REGIDORA

LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE CHICONCUAC